



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Line del Desarrollo Agroforestal"

00365-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que regula la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Regular la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr el desarrollo sustentable de la Nación. Es de observancia general en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Doscientos ocho artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias.
- ✓ Dos disposiciones finales.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5822, del 29 de marzo del 1962 y sus modificaciones, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas,
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre del 1965 y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);
- ✓ Ley No. 64-00, del 25 de julio del 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Observaciones:

- ✓ Consideramos que un plan a mediano plazo garantizaría los recursos hídricos del país, siendo una tarea fundamental para el desarrollo y la garantía de una sostenibilidad ambiental, aspectos que se pueden lograr con una adecuada legislación.
- ✓ El uso óptimo, racional y sustentable del agua requiere prever la demanda y la disponibilidad futuras, a fin de elaborar los planes de desarrollo y aprovechamiento pertinentes, en el marco de un Plan Hidrológico Nacional, lo que exige la creación de un contexto institucional capaz de responder con dinamismo y efectividad, a las necesidades de una sociedad y naturaleza cambiantes; el estudio de esta iniciativa constituirá un paso determinante para la consecución de lo antes expuesto.
- ✓ Esta iniciativa ha perimido en varias legislaturas sin la rendición de informes legislativos, con los Nos. de Iniciativas 01977-2014 y 02412-2015.

Comisión que estudiará el proyecto:

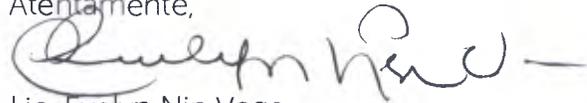
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	